

**EJECUTA ACUERDO N° 280 DE LA SESIÓN
EXTRORDINARIA N° 1-2025, DE LA JUNTA
DE BIENESTAR, Y ADJUDICA LICITACIÓN
PÚBLICA PARA ENTREGAR EN
ARRENDAMIENTO UN RETAZO DE
TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE
CANCHAS DE PÁDEL EN EL ESTADIO LAS
CONDES.**

V I S T O:

Las facultades que me confiere el Reglamento del Fondo de Bienestar aprobado por Resolución Afecta N° 620, de 1971, y sus modificaciones posteriores, todas de la Corporación de Fomento de la Producción; en la Resolución Exenta RA N°58/40/2024, de Corfo, de 8 de febrero de 2024, registrada por la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago con igual fecha, que aprueba el contrato de trabajo en que se me encomienda la función de Jefa del Departamento de Bienestar de Corfo; lo dispuesto en el artículo 3° inciso séptimo de la ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 9° del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante también e indistintamente “Corfo” o la “Corporación”, es dueña del inmueble denominado “Estadio Las Condes”, ubicado en Avenida Las Condes N° 11.755 y N° 11.825, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, el cual, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 10.689, modificado por el artículo 60 de la Ley N° 18.899, fue traspasado en administración al Fondo de Bienestar de los funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de utilizar los excedentes de su operación en conceder auxilios médicos y otros beneficios al personal de Corfo. Ello, mediante Acuerdo del Consejo de Corfo N° 1.462, de 1990, ejecutado por Resolución Exenta N° 109, de 1990, de la Corporación.
2. Que, mediante Acuerdo N° 269, de la Junta de Bienestar, adoptado en Sesión Ordinaria N° 274-2025, celebrada el 18 de junio de 2025, se facultó a la Jefa del Departamento de Bienestar para realizar un proceso de licitación pública para entregar en arrendamiento un retazo de terreno para la instalación de canchas de pádel en el Estadio las Condes, aprobar las bases y efectuar el llamado a licitación. Dicho Acuerdo fue ejecutado mediante la **Resolución Electrónica Exenta N° 15, de 9 de octubre de 2025**, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública para el **“Entregar en arrendamiento un retazo de terreno para la instalación de canchas de pádel en el Estadio Las Condes”** (en adelante, las “Bases” y la “Licitación”).
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de las Bases, éstas fueron publicadas en el sitio web www.corfo.cl/licitaciones el 9 de octubre de 2025. Asimismo, tanto en dicho sitio web como en un aviso publicado en el diario electrónico “Extracto Legal” (<https://extractolegal.cl/corfo/corfo-informa-licitacion-publica-por-arrendamiento-de-terreno-en-estadio-las-condes/>) con la misma fecha, se informó la siguiente calendarización:
 - Inicio recepción de ofertas: 9 de octubre 2025.
 - Término recepción de ofertas: 20 de octubre 2025 a las 14:00 horas.
 - Apertura de ofertas: El 20 de octubre de 2025 a las 16:00 horas.
 - Visita a terreno (opcional): El 13 de octubre de 2025 a las 11:00 horas;
 - Consultas: Desde el 8 al 14 de octubre de 2025.
 - Aclaraciones: Desde el 13 al 16 de octubre de 2025.
4. Que, de acuerdo con lo informado por la Coordinadora de Centros Recreacionales del Departamento de Bienestar de Corfo, doña Alejandra Pérez Rojas, no se recibieron consultas a las Bases ni se efectuaron aclaraciones a ellas, durante el periodo establecido.



5. Que, tampoco concurrieron interesados a la visita opcional a terreno, según da cuenta el Acta de Visita a Terreno Opcional, de 13 de octubre de 2025.
6. Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas, de 20 de octubre de 2025, se recibió en la Oficina de Partes de Corfo, ubicada en calle Moneda N° 921, Oficina N° 216, comuna y ciudad de Santiago, dentro del plazo otorgado para ello, una única oferta, presentada en tiempo y forma, por **“Academias de Fútbol y Asesorías Deportivas Andrés Díaz Squella SpA”**, RUT N° 76.215.458-7, representada por Andrés José Díaz Hardwicke, cédula de identidad N° 18.909.114-1.
7. Que, con posterioridad a la apertura y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de las Bases, la Comisión Evaluadora, conformada según lo prescrito en el mencionado artículo, por doña María Teresa Orsola Porras, Presidenta de la Asociación Nacional de Empleados de la Corporación de Fomento de la Producción (ANECOR), doña Gloria Jeria Román como Subgerente de Administración (S) y doña María Alejandra Solorzano Marchant, Subgerente de Personas y Desarrollo, procedió a la evaluación de la oferta, según consta en el Acta de Evaluación de 21 de octubre de 2025, considerando los criterios y factores establecidos en el mencionado artículo.
8. Que, en la mencionada Acta de Evaluación, consta que la Comisión propuso adjudicar el proceso a la oferta presentada por **Academias de Fútbol y Asesorías Deportivas Andrés Díaz Squella SpA**, atendido que obtuvo un puntaje total de 10, de un máximo de 10, resultando conveniente para los intereses de la Corporación. También consta en el Acta, que durante el proceso de revisión de la propuesta la Comisión Evaluadora no detectó errores u omisiones, concluyendo que aquella cumplió con la presentación de los antecedentes y requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases.
9. Que, en efecto, la oferta presentada por **Academias de Fútbol y Asesorías Deportivas Andrés Díaz Squella SpA**, obtuvo las siguientes calificaciones en cada factor de evaluación, según las razones que en cada caso se señalan y que constan en el Acta de Evaluación, a mayor detalle:
- En el **Factor N°1, “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”** el oferente obtuvo nota 10, atendido que acreditó tener 8 años de experiencia mediante la presentación de un contrato con la Fundación Educacional Nido de Águilas de fecha 9 de agosto de 2017.
 - En el **Factor N°2, “RENTA FIJA MENSUAL”**, el oferente obtuvo nota máxima 10 según formula, al ofrecer una renta mensual de UF 71, monto que supera el mínimo exigido.
 - En el **Factor N°3: “PORCENTAJE DE DESCUENTO EN SERVICIOS OFRECIDOS A SUSCRITORES DEL ESTADIO LAS CONDES”**, el oferente obtuvo nota máxima 10, según tabla de evaluación, al ofrecer un descuento de 30% para los suscriptores del Estadio.
 - Por último, en el **Factor N°4: “PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA”**, el oferente también obtuvo nota 10 atendido que presentó su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos.

OFERENTE (NOMBRE/ RAZON SOCIAL Y RUT)	CRITERIO TÉCNICO (38%)		CRITERIOS ECONÓMICOS (60%)				CRITERIO FORMAL (2%)		PUNTAJE TOTAL
	FACTOR N° 1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (38%)		FACTOR N° 2 RENTA FIJA MENSUAL (45%)		FACTOR N° 3 PORCENTAJE DE DESCUENTO EN SERVICIOS OFRECIDOS A SUSCRITORES DEL ESTADIO LAS CONDES (15%)		FACTOR N°4: PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA (2%)		
	Nota	0,38	Nota	0,45	Nota	0,15	Nota	0,02	
Academias de Fútbol y Asesorías Deportivas Andrés Díaz Squella SpA RUT 76.215.458-7	10	3,80	10	4,50	10	1,5	10	0,20	10

10. Que, según consta en la declaración jurada de los evaluadores contenida en el Informe de Evaluación, ninguno de los miembros de la Comisión Evaluadora se encuentra afecto a situaciones generen algún conflicto de intereses con los oferentes de la Licitación.
11. Que, por Acuerdo N° 280, de la Junta de Bienestar, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°1, celebrada el 23 de octubre del presente año, se dio conformidad a la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, y se propuso adjudicar la Licitación a la empresa **“Academias de Fútbol y Asesorías Deportivas Andrés Díaz Squella SpA”**, RUT N° 76.215.458-7, que obtuvo el mayor puntaje total.



RESUELVO:

- 1º **EJECÚTASE** el Acuerdo N° 280 de la Junta de Bienestar, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1, celebrada el 23 de octubre del presente año.
- 2º **ADJUDÍCASE** la licitación para entregar en arrendamiento un retazo de terreno para la instalación de canchas de pádel del Estadio Las Condes - cuyo llamado se efectuó mediante **Resolución Electrónica Exenta N° 15, del 09 de octubre de 2025**, que ejecutó el Acuerdo N° 269, de la Sesión Ordinaria N° 274-2025 de la Junta de Bienestar - a la oferta presentada por la empresa "**Academias de Fútbol y Asesorías Deportivas Andrés Díaz Squella SpA**", RUT N° 76.215.458-7, que obtuvo un puntaje total de 10, de un máximo de 10, por ser el único oferente y por ajustarse a los intereses de la Corporación y el Fondo.
- 3º Requiérase a la adjudicataria garantía de fiel y oportuno cumplimiento conforme al artículo 24° de las Bases de Licitación.
- 4º Celébrese a la brevedad el respectivo contrato de arrendamiento, previa entrega por parte de la empresa de las declaraciones juradas y demás antecedentes exigidos en las Bases de Licitación.
- 5º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la web institucional <https://corfo.cl/sites/cpp/licitacion/licitacion-publica-arrendamiento-retazo-terreno-canchas-padel-estadio-las-condes/> junto con la respectiva Acta de Evaluación.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Carolina Asenssi Basaure, Jefa del Departamento de Bienestar.

PBA/CHL

